

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: PORTADA
Revisión: 00		Página: 1 de 10
Fecha: 12-Junio-2015		



**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
A PILOTOS, CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO**

Preparado por:	Revisado Por: (Propietario)
Nombre: Katherin Martinez Paredes Firma: 	Nombre: Vanessa Flores Firma: 
Cargo: Analista de Organización, Métodos y Regulaciones Fecha: 07-07-15	Cargo: Jefa del Departamento de Licencias Fecha: 07-07-15
Copia Controlada # :	Poseedor :
Aprobado por: Ing. Jorge Alberto Puquirre Firma: 	Fecha: 07/07/15
El propietario de este procedimiento es responsable de su revisión, actualización, monitoreo, control, y aprobación.	

Edición: 00
Revisión 00

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: INDICE
Revisión: 00		
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 2 de 10

INDICE

Portada.....	1
INDICE.....	2
MODIFICACIONES.....	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Personal involucrado.....	4
4. Recursos.....	4
5. Políticas Aplicables:.....	4
6. Disposiciones legales o reglamentarias.....	5
7. Flujograma del Proceso.....	5
8. Descripción del Proceso.....	6
9. Definiciones.....	8
10. Anexos.....	9
Anexo 1: Generalidades sobre las Evaluaciones de Competencia Lingüística.....	9
Anexo 2: Recurrencia de Evaluación.....	9
Anexo 3: Verificación del Sistema para Evaluación de Competencia Lingüística.....	10
Anexo 4: Listado de los formatos relacionados a este procedimiento.....	10

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION
Revisión: 00		PROCEDIMIENTO
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 4 de 10

1. Objetivo.

Establecer un método específico, eficaz y seguro que la Autoridad de Aviación Civil a través del departamento de Licencias utilizará para realizar evaluaciones de competencia lingüística a pilotos y controladores de tránsito aéreo.

2. Alcance.

Este procedimiento aplica para pilotos y controladores de tránsito aéreo, que soliciten ser evaluados en competencia lingüística ante la AAC.

3. Personal involucrado.

- a) Personal Involucrado en el examen de competencia lingüística y
- b) Evaluadores de Competencia Lingüística quienes está a cargo por del Departamento de Licencias.

4. Recursos.

- a) Herramienta de medición para las evaluaciones formales de Competencia Lingüística

5. Políticas Aplicables:

- a) El tiempo determinado para la prueba de competencia lingüística será el tiempo que considere necesario el evaluador.
- b) El Personal Técnico Aeronáutico interesado en realizar la evaluación de competencia lingüística tendrá que programar el examen con 24 horas de anticipación.
- c) El Personal Técnico Aeronáutico que solicite una evaluación de competencia lingüística tendrá que cancelar dicho examen según lo establecido en tarifario aprobado por esta Autoridad.
- d) En la licencia plastificada deberá reflejarse el nivel de competencia lingüística alcanzado y la fecha de vencimiento del mismo.

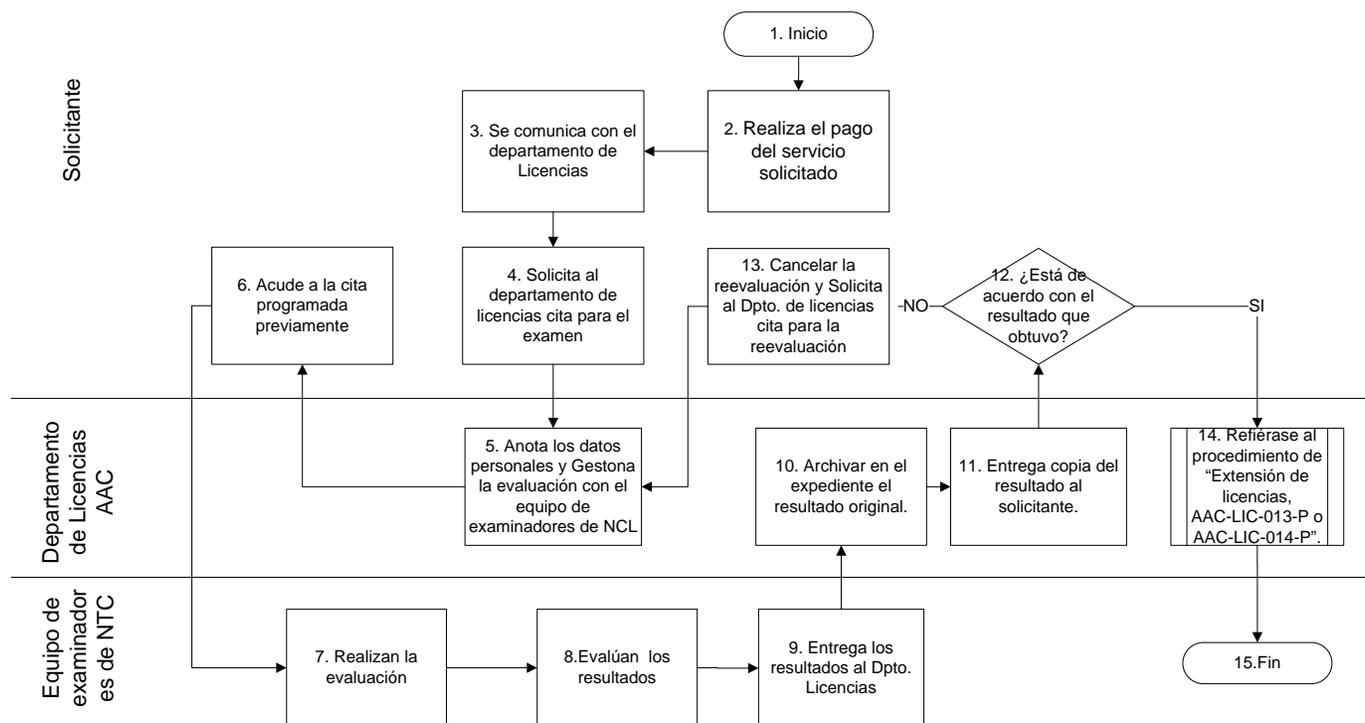
Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION
Revisión: 00		PROCEDIMIENTO
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 5 de 10

6. Disposiciones legales o reglamentarias.

- a) Artículos 14 numeral 34, de la Ley Orgánica de Aviación Civil aprobada en San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil uno y sus respectivas modificaciones mediante D.L. N° 528 del 26 de Noviembre del 2004, Publicado en el D.O. N° 240, Tomo 365, del 23 de Diciembre del 2004 y D.L. N° 927 del 20 de Diciembre del 2005, Publicado en el D.O. N° 22, Tomo 370, del 01 de Febrero del 2006.
- b) Sección 1.2.9. del Anexo 1 sobre Convenio de Aviación Civil Internacional Undécima edición de Julio de 2011. Enmienda 172 emitida el 13/11/14
- c) RAC LPTA disponible.

7. Flujoograma del Proceso

Refiérase a la siguiente página



Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION
Revisión: 00		PROCEDIMIENTO
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 6 de 10

8. Descripción del Proceso

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1.	Inicio.	---	---
2.	Realiza el pago del servicio solicitado.	Deberá cancelar el arancel de dicho examen en tesorería según lo establecido en el tarifario aprobado por esta Autoridad.	Solicitante
3.	Se comunica con el departamento de Licencias.	Visita o llama por teléfono al Departamento para poder realizar la cita (Deberá entregando la documentación y el recibo de pago) y así someterse al proceso de examen.	Solicitante
4.	Solicita al departamento de licencias cita para el examen.	Solicita fecha para poder realizarse el examen.	Solicitante
5.	Anota los datos personales y gestiona la evaluación con el equipo de examinadores de NCL	Anota los datos personales del solicitante en la bitácora del Departamento y le informa día, hora y lugar a donde se llevara a cabo el examen, en la forma AAC-LIC-102-F1	Personal del Departamento de licencias
6.	Acude a la cita programada previamente.	Acude a la hora, día y lugar indicados anteriormente y paga los derechos correspondientes.	Solicitante
7.	Realiza evaluación.	Lleva a cabo el examen de competencia lingüística de acuerdo al "Instrumento de medición para las evaluaciones formales de competencia lingüística" AAC-LI-018-D.	Equipo de examinadores de NTC

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION
Revisión: 00		PROCEDIMIENTO
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 7 de 10

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
8.	Evalúa los resultados.	Evalúa los resultados de acuerdo a dicha herramienta AAC-LIC-018-D.	Equipo de examinadores de NTC
9.	Entrega los resultados al Dpto. Licencias	Envía la hoja de evaluación al Departamento de Licencias.	Equipo de examinadores de NTC
10.	Archivar en el expediente el resultado original.	Archivará en el expediente del solicitante un original del resultado de la evaluación y el formulario AAC-LIC-100-F1 y se procederá a ingresar el resultado en el archivo digital del solicitante en el SIAR.	Personal del Departamento de licencias
11.	Entrega copia del resultado al solicitante.	Entregará el resultado de la evaluación al solicitante mediante el formulario AAC-LIC-100-F1.	Personal del Departamento de licencias
12.	¿Está de acuerdo con el resultado que obtuvo?	Si no está de acuerdo con la evaluación continua con el siguiente paso de lo contrario continúe con el paso 14.	Solicitante
13.	Cancelar la reevaluación y solicita al departamento de licencias cita para la reevaluación del examen.	Si desea ser reevaluado deberá de cancelar los aranceles correspondientes al examen y solicitar a licencias reevaluación para continuar con el paso 4.	Solicitante
14.	Refiérase al procedimiento de "Extensión de licencias, AAC-LIC-013-P o AAC-LIC-014-P".	Se continuará con el proceso de emisión de licencia según corresponda, AAC-LIC-013-P o AAC-LIC-014-P	Personal del Departamento de licencias
15.	Fin	Fin	---

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION
Revisión: 00		PROCEDIMIENTO
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 8 de 10

9. Definiciones

- **NCL:** Nivel de competencia Lingüística
- **AAC:** Autoridad de Aviación Civil.

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: ANEXOS
Revisión: 00		
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 9 de 10

10. Anexos

Anexo 1: Generalidades sobre las Evaluaciones de Competencia Lingüística

Las evaluaciones de competencia lingüística aplican solamente a la expresión y comprensión oral. Por lo tanto, las evaluaciones de competencia lingüística para aviación deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) son evaluaciones de competencia en términos de expresión y comprensión oral;
- b) se basan en la escala de calificación de la OACI y en los descriptores integrales;
- c) comprueban la competencia en términos de expresión y comprensión oral en un contexto apropiado para la aviación; y
- d) verifican el uso del idioma en un contexto más amplio que el solo uso de la fraseología de la OACI.

Anexo 2: Recurrencia de Evaluación

La recurrencia en las evaluaciones de competencia lingüística se realizará en acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de la OACI y en la RAC LPTA:

- a) Si el solicitante alcanza el nivel 4 deberá re evaluarse cada 3 años.
- b) Si el solicitante alcanza el nivel 5 deberá re evaluarse cada 6 años.

Si el solicitante no alcanza el nivel operacional de la OACI (Nivel 4) como mínimo no podrá realizar operaciones internacionales. Si quisiera re evaluarse lo podrá hacer después de tres meses a partir de la fecha en que fue evaluado.

Código: AAC-LIC-017-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: ANEXOS
Revisión: 00		
Fecha: 12-Junio-2015		Página: 10 de 10

Anexo 3: Verificación del Sistema para Evaluación de Competencia Lingüística

Con el fin de verificar el buen funcionamiento y la calidad del método utilizado por la AAC para realizar las evaluaciones de competencia lingüística a los pilotos y controladores aéreos, el Departamento de Licencias realizará una vez al año una auditoria utilizando la lista de verificación AAC-LIC-017-F1.

Anexo 4: Listado de los formatos relacionados a este procedimiento.

Numero de Formato	Nombre
AAC-LIC-102-F1	Autorización Examen Competencia Lingüística
AAC-LIC-100-F1	EPTA - English Proficiency Test for Aviation
AAC-LIC-017-F1	Lista de verificación para el sistema de evaluación de competencia lingüística